

23.3. Donación de órganos

Los trasplantes permiten sustituir un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente. Para poder realizar trasplantes es necesario que haya donantes. Aunque España es el país con mayor tasa de donación de todo el mundo, aproximadamente el 10% de los que necesitan un trasplante fallecen mientras esperan recibir un órgano, por lo que se siguen necesitando más donantes.

En España, las leyes aseguran la solidaridad como única intención del donante, y la igualdad en derechos a recibir un trasplante, independientemente del lugar de residencia o cualquier otra situación personal.

Los órganos que se pueden donar son los riñones, el hígado, el corazón, el páncreas y los pulmones. También se pueden donar tejidos, como hueso, las córneas y las válvulas cardíacas.

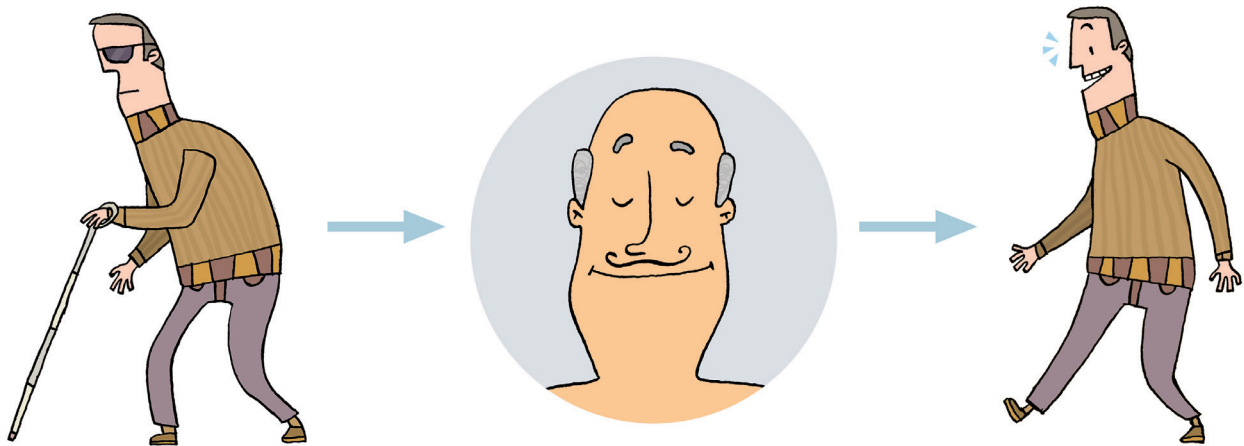
En España todos somos considerados donantes de órganos una vez fallecidos, si en vida no hemos expresado lo contrario. En la práctica se respeta la decisión de la familia, ya que se asume que seguirán los deseos de su ser querido.

Puede hacerse la tarjeta del donante, aunque no tiene valor legal, y puede cambiar de opinión en cualquier momento de su vida. Puede dejar por escrito sus deseos en el documento de instrucciones previas, testamento vital o registro de voluntades anticipadas de su comunidad autónoma.

También puede ser donante en vivo si cumple condiciones legales. Debe ser mayor de edad y gozar de buena salud física y mental.

La ley española exige el anonimato en la donación y no es posible dar a conocer la identidad del donante al receptor, ni viceversa.

Si dona el cuerpo a la ciencia, no puede ser donante de órganos ni viceversa.



¿Qué puede hacer?

- Exprese su **deseo de ser donante de órganos** a los familiares más cercanos. Ante cualquier acontecimiento, los profesionales sanitarios hablarán siempre con los familiares más próximos.
- Cumplimente cualquiera de las tarjetas que poseen diversas asociaciones de enfermos y llévela en la cartera. Cualquier persona puede hacerse donante de órganos rellenando la tarjeta de donante.
- Si lo desea, expréselo por escrito en el documento de instrucciones previas o de últimas voluntades.

¿Dónde conseguir más información?

- <http://www.ont.es/informacion/Paginas/Donación.aspx>